D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE y esta Comisión procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 "Reglamento Interno de Congreso"; adscrita a la COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

> Prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades:1. Brindar apoyo a la Presidencia de la Comisión Sexta en el cubrimiento de las actividades, eventos y sesiones de la Comisión Sexta, produciendo contenido que refleje de manera precisa y oportuna los desarrollos y decisiones tomadas al interior de la misma. 2. Brindar apoyo en la creación, producción y publicación de contenidos en los diversos canales de comunicación interna y externa del Senado, asegurando la difusión de información relevante sobre las labores, debates y proyectos tramitados por la Comisión Sexta del Senado. 3. Apoyar a la Presidencia de la Comisión Sexta en el monitoreo de medios de comunicación para identificar, reportar y hacer seguimiento a noticias y tendencias relacionadas con los temas abordados por la Comisión Sexta. 4. Elaborar informes mensuales sobre el comportamiento de las publicaciones divulgadas en los canales digitales de Comisión Sexta y las publicaciones realizadas en los canales de comunicación interna del Senado, así como canales externos. 5. Brindar acompañamiento en las reuniones presenciales o virtuales que el supervisor requiera referente a los temas que se adelantan en la Comisión Sexta desde la presidencia de la misma.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 08/10/2024

MARIA MONICA PEREZ LOPEZ
Jefe Division de recursos Humanos
Senado de la Republica